

entre el Rey y el Rey de Castilla

Libana y de se libana a diez y siete años de los
meses de confirmacion de ella

Cartas que se bulba en original y en copia de albornos
creada la compania de comercio y para que se
baya de seguridad

que los dichos duques que adades fueran de
granis al para la obra del al mudiz los
se en su duado de el premio de ellos
conforme a la orden y con los cabal
de los comitidos los que es de el y su
per y maniscal de lo primero que es de
ellos que llamamos nobras

Lo Bodo
de la mima
coge

quatenos con la munyanee si de que ay
de carne o bliga a di pensan y di mular
con las ordenanzas de canse a la guerra
por que si se biesen de guardar no abia
provisiones las carnes de las de guerra
que por agora se suspendan en no fable
creada por seguridad y para mayor
de claracion se dice que de el genero de guerra
de la car de se ha de para las carnes
ria, no puda ser de nuna ad de la ma
nera de el furo de anday por la guerra de fin
que tan y lam de los que se de el dinda
de el furo de guerra y lo mismo se ay de el dinda
de con los mayos que se de el dinda de el furo
de para el de el carne y si ay que comunite
de la man de la contal de la car con que se de el dinda
se entim de el dinda de el dinda de el dinda
no de el dinda de el dinda de el dinda

San de el
ra de el
de el dinda
de el dinda

mayor que
canine para
de el dinda
de el dinda
de el dinda
de el dinda

de el dinda